



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00603 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE MEDIDAS PREVIAS Y REQUIERE

Allegada la Póliza Judicial en debida forma y, por ser procedente lo solicitado respecto de las medidas cautelares, de conformidad con lo estipulado en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, se decretarán las mismas.

Visto lo anterior el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo de los derechos que posee el demandado **GABRIEL JAIME HIGUITA HURTADO**. C.C. 3.483.054, sobre los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N°011-5471 y 011-879. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Frontino -Antioquia.

Sobre el secuestro se resolverá una vez se allegue la constancia de inscripción del embargo.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9c646ad3ce8a7f9b91cb268e810cf48b114add2d640ac0d9e1b2453458503c2

Documento generado en 23/09/2021 02:22:46 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**